CONTRATO S.G. MINISTRO N° 290 /2021.

CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 88/2019.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva Nº 411 esquina Alberdi, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra la firma **ING. FERNANDO MARCIAL MORENO**, con **RUC N° 421518-4**, domiciliado en la calle Ingavi Nº 3020 casi 24 de Mayo, Barrio San Vicente, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **ING. FERNANDO MARCIAL MORENO**, con Cédula de Identidad Nº 421.518, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente "PARTE", y acuerdan en celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO N° 3", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. Ministro N° 88/2019, en fecha 08 de abril del 2019, como resultado de la licitación del **LLAMADO MOPC Nº 100/2018 – "LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LOS TRABAJOS DE TERMINACIÓN DEL LABORATORIO DEL CENTRO TECNOLOGICO VIAL DEL MOPC"**, con ID Nº 353.273, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07, el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, modificado por el Decreto Nº 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial Nº 448/2019.

El Convenio Modificatorio Nº 1 fue aprobado por Resolución Ministerial Nº 2960/2019, de fecha 26 de noviembre de 2019. El Convenio Modificatorio N° 2 fue aprobado por Resolución Ministerial Nº 899/2020, de fecha 28 de octubre de 2020. El presente Convenio Modificatorio N° 3 fue aprobado por Resolución Ministerial Nº 2023/2021, de fecha 23 de setiembre del 2021.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3.

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

1. Memorándum al Dto. Evaluación y Control de la DOP - Todos los documentos foliados.
2. Informe de Fiscalización.
3. Informe Técnico de la Dirección de Obras Públicas.
4. Informe de Disponibilidad Presupuestaria.
5. Registro de precipitación diaria y planilla consolidada del fiscal.
6. Acta de Suspensión de Obras.
7. Borrador de Resolución del Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato S.G. Mtro. Nº 88/2019;
8. Borrador de Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato S.G. Ministro Nº 88/2019.
9. Nota de la Empresa solicitando ampliación de los trabajos.
10. Planillas y análisis de costos.
11. Contrato S.G. Ministro Nº 88/2019 (Copia) - Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 88/2019 (Copia) - Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato S.G. Ministro N° 88/2019 (Copia).
12. Informe de Verificación de Garantías.
13. Resolución MOPC de Adjudicación Nº 448/2019 (Copia).
14. Condiciones Generales del Contrato. (Cláusula del Convenio Modificatorio del CGC).
15. Orden de Inicio (Copia).
16. Orden de Servicio DOP N° 186/2019 del Fiscal de obra (Copia).

Los documentos que forman parte del convenio deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio N° 3 estará regido por el Contrato Original y los Convenios Modificatorios anteriores.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista y de la Fiscalización de Obras.

Fernando M. Moreno M.
INGENIERO CIVIL

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art.37 a la Ley "2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente convenio está previsto en la línea programática 1-001-00-16-521-20-4, del Presupuesto General de la Nación.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 de la Ley Nº 2051).

El monto contractual es de Gs. 5.350.000.000 (guaraníes cinco mil trescientos cincuenta millones), I.V.A incluido. El incremento del monto del contrato en el Convenio Modificatorio N° 1, fue de Gs. 387.258.020 (guaraníes trescientos ochenta y siete millones doscientos cincuenta y ocho mil veinte guaraníes), I.V.A incluido, lo que representó un incremento del 7,238 % respecto al monto contractual. En el Convenio Modificatorio Nº 2, el incremento en el monto fue de Gs. 499.565.137 (guaraníes cuatrocientos noventa y nueve millones quinientos sesenta y cinco mil ciento treinta y siete), I.V.A incluido, lo que representó un incremento del 9,338 % respecto al monto contractual. En el presente Convenio Modificatorio Nº 3 el incremento en el monto es de **Gs. 13.583.994 (guaraníes trece millones quinientos ochenta y tres mil novecientos noventa y cuatro), I.V.A incluido**, lo que representa un incremento del **0,254 %** respecto al monto contractual, siendo el monto final contratado el equivalente a la suma de Gs. 6.250.407.151 (guaraníes seis mil doscientos cincuenta millones cuatrocientos siete mil ciento cincuenta y uno), I.V.A incluido, lo que representa un incremento final del contrato del 16,83 %.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 de la Ley Nº 2051).

El CONTRATISTA se obliga presentar al CONTRATANTE las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Contra Todo Riesgo por un monto equivalente al 10 (diez) por ciento del monto del contrato modificado, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).

El presente Convenio Modificatorio Nº 3 modifica el plazo de ejecución vigente de la obra, homologando una prórroga de 33 (treinta y tres) días calendario, por precipitaciones climáticas y sus consecuencias, además se considera una prórroga según Acta de Suspensión de Obra y Plazos, de fecha 29 de enero de 2021, hasta la aprobación y firma del presente Convenio Modificatorio Nº 3. Considerando que, a la firma del Acta de Suspensión mencionada, quedan 7 (siete) días a ejecutarse del plazo de entrega de obra vigente y sumados los 33 (treinta y tres) días calendario por precipitaciones climáticas y sus consecuencias, se establece como el nuevo plazo de ejecución y entrega de obras en 40 (cuarenta) días a ser contados desde la aprobación y firma del presente Convenio Modificatorio N° 3. En cuanto a la Vigencia del Contrato, se mantiene lo indicado en la Cláusula 6. VIGENCIA DEL CONTRATO, hasta el cumplimiento total de las obligaciones, con la recepción definitiva de las Obras.

7. RESPONSABILIDAD DEL CONTRANTE.

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier provisión de bienes o prestación de servicios que el Proveedor o Consultor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente Convenio Modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto. Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. Ministro Nº 88/2019, se mantienen sin modificación alguna.

8. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

Fernando M. Moreno M.
INGENIERO CIVIL

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el Anexo "Cronograma de Avance Físico - Financiero y Cronograma de Ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 4 días del mes de Octubre del año 2021.

ING. FERNANDO MARCIAL MORENO.
POR EL CONTRATISTA.

Fernando M. Moreno M.
INGENIERO CIVIL

S.E ARNOLDO WIENS DURKSEN.
POR EL CONTRATANTE.